

uedla a saber el Sr. Dn Gaspar Maria Safora primer Alc. Constituido en la misma y Demas Capitulares se acordó =

que siendo uno de los cargos de los Auntes Constituidos segun el Articulo 321. de la Constitucion; el cuidar de las Casas de Exposito, no avendo en el dia en esta Villa semejante establecimiento, para que la humanidad pueda ser socorrida: da qual corresponde en el estado de infancia; se nombra en comision para el desempeño de este encargo y importancia de el Sr. Dn Antonio Josef Carrero, y Dn Antonio Maria Oliva yndividuos de esta Corporacion entre cuyos señores se determinara el referido desempeño por meses, y se manara segun se conformen =

Con lo que se condujo este Aunte. que firmaron Dho. Señores que certifico como Secretario =

~~Soborano~~ ~~Punero~~ ~~Señor~~ ~~Munin~~

Antonio Melgarejo Capellán

Melgarejo

Suplemento  
Dn. co. Antonio J. de la Cruz  
de Probrer

En la Villa de Caravaca en dos de Junio de mil ochocientos y trece junto el Consejo Justicia y Repimiento de ella a saber el Sr. Alc. Segundo Dn. Alonso Luca de Lugar y Demas Cavalleros Capitulares y Procur. Sindicos se acordó lo siguiente =

que a virtud de la noticia que acaba de tener es